



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Matías Llorente Liébana, diputado provincial no adscrito; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D<sup>a</sup> Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, D<sup>a</sup> Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D<sup>a</sup> Susana Folla Abad, D. José Pellitero Álvarez y D<sup>a</sup> Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular; y D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. Pablo López Presa, del grupo socialista, y D. Alfonso Arias Balboa y D. Ángel Calvo Fernández, del grupo popular; actuando de secretaria D<sup>a</sup> Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** A la vista de lo señalado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, el mismo,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión para pasar, acto seguido, al tratamiento de los asuntos determinantes de la misma, que son los siguientes:

**ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 13/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.-**

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, en relación con la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda para la *aprobación del expediente núm. 13/2022 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación*, por importe de 5.000.000,00 €, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Consta en el expediente el informe emitido por el interventor adjunto, en fecha 28 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este punto interviene D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández: 59 segundos (12:58:01).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado *ut supra*, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 13/2022 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), en su modalidad de suplemento de crédito, financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

GASTOS				MODIF	FINANC. (REM. TESOR.)	
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN		IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
403	15323	61913	Red Viaria Provincial	5.000.000,00	87000	5.000.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				5.000.000,00		5.000.000,00
TOTAL EXPEDIENTE MC 13/2022				5.000.000,00		5.000.000,00

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA GESTIÓN DE PARTE DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2022.-**

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de un convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León para la gestión de parte del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, regulado por la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y por la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Francisco Castañón González: 54 segundos (13:00:31).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 34 segundos (13:01:25).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), Plenos Online.

Conocido el informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, en fecha 28 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, y el evacuado en la misma fecha por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León para la gestión de parte del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, facultado al Ilmo. Sr Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, convenio que reviste el siguiente tenor:

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

En Valladolid, a .. de ..... de 2022.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

De una parte: D. Jesús Julio Carnero García, en su calidad de Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1. I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte: D. Eduardo Morán Pacios, en representación de la Diputación Provincial de León, con NIF P2400000B, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### EXPONEN:

Las distintas circunstancias, sanitarias, económicas y sociales que están aconteciendo en los últimos años, producen efectos perjudiciales en muchos ámbitos, cuyas consecuencias se manifiestan con distinta intensidad en los distintos sectores de la sociedad y afectan de forma desigual a los diferentes territorios, lo que exige la actuación del conjunto de las administraciones e instituciones, para la puesta en marcha y ejecución de medidas tendentes a equilibrar la recuperación social y económica y lograr que el nivel de desarrollo, prosperidad, bienestar y de igualdad de oportunidades sea homogéneo en todo el territorio.

Se hace preciso la intervención de la Administración Autonómica para favorecer una mayor cohesión de su territorio, con el objetivo último de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos castellanos y leoneses con independencia del lugar de residencia, especialmente los que vive en el medio rural, seña de identidad de la Comunidad de Castilla y León; tanto en el ámbito personal, familiar, social, o profesional, así como el acceso a los servicios públicos de los que son responsables las distintas administraciones, es un objetivo prioritario y preferente del gobierno de Castilla y León, para lo que arbitra y dispone de los instrumentos precios y necesarios para que la deseada cohesión del territorio sea real y efectiva .

Uno de los instrumentos, es la creación de un Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León que se aprobó en el primer Consejo de Gobierno de esta XI legislatura. Un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural que tendrá un carácter estable y una dotación anual de 20 millones de euros.

Este nuevo fondo tiene por objeto la cohesión del territorio de la Comunidad, con especial incidencia en el mundo rural, como instrumento para favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales de las 9 provincias de la Comunidad, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales.

Estas nuevas ayudas a los municipios rurales de Castilla y León están destinadas a la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los servicios públicos locales.

Las características y destino de este nuevo Fondo de Cohesión Territorial están en línea con los objetivos perseguidos por el resto de las ayudas destinadas a inversiones por las Entidades Locales desde la Consejería de la Presidencia, esto es, el crecimiento económico, el fortalecimiento social, y el fomento entre las entidades locales de la ejecución de actuaciones inversoras, que incentiven el empleo local y que mejoren y modernicen los servicios públicos locales, con especial incidencia en el medio rural.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Las ayudas del Fondo de Cohesión Territorial tienen la naturaleza de subvenciones de la Cooperación Económica Local General, como parte del Plan de Cooperación Local, por lo que comparte la normativa y principios generales establecidos para el resto de ayudas y subvenciones de esta naturaleza en su normativa de aplicación, con las especialidades que se describen en sus bases reguladoras aprobadas por Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

El capítulo III de esta Orden regula las subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de Castilla y León, disponiendo en su artículo 26 los criterios de distribución de la parte del fondo que corresponde a los municipios de este tramo de población, "se distribuirá entre los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de acuerdo con la distribución inicial prevista en el art. 2.3 a) de la orden, se distribuirá de forma conjunta con los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, fijándose la cuantía que corresponda a cada uno de ellos, mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 20 de esta Orden."

El artículo 27, regula la cofinanciación de estas inversiones, disponiendo que en "la financiación de cada proyecto participarán la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial y el Municipio afectado. La participación de cada una de estas administraciones, se regirá por las siguientes reglas: Las subvenciones concedidas no podrán superar el 50% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto y la correspondiente Diputación Provincial, el resto de financiación. La Orden de determinación de las cuantías establecerá la forma de concretar la participación de las administraciones implicadas en la financiación de los proyectos, si bien, en todo caso, el porcentaje de cofinanciación de la Comunidad Autónoma será el mayor de las tres administraciones".

El artículo 28 regula la tramitación de la parte del Fondo de Cohesión Territorial que corresponda al conjunto de municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de cada provincia, que será gestionada por la correspondiente Diputación Provincial en los términos previstos en ese artículo y en la Orden de determinación de las cuantías que corresponde a cada entidad local.

Además, hay que tener en cuenta la regulación específica de las subvenciones de la Cooperación Económica Local General, que está regulada por la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y por la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local.

Por Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, de la Consejería de la Presidencia, se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León (BOCYL nº 130 de 7 de julio de 2022).

Por lo expuesto, tanto la Junta de Castilla y León como la Diputación Provincial de León estiman oportuno y necesario declarar formalmente el contenido de las actuaciones relativas a la gestión del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, y al efecto suscriben el presente Convenio, al amparo de las previsiones del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las siguientes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

#### ESTIPULACIONES:

##### PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio la fijación de actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León relativas a la gestión administrativa y económica de la parte del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León que corresponde al conjunto de municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de León.

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

1. La Consejería de la Presidencia se obliga a facilitar los ficheros correspondientes a las ayudas de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de León incluidas en el anexo II de la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León.

La relación de municipios y el importe de la subvención que le corresponde de la administración autonómica es la que figura como anexo de este convenio.

2. La Consejería de la Presidencia se obliga al pago anticipado de las ayudas que corresponda a cada municipio, el cual se realizará directamente a la Diputación Provincial por la cuantía global que corresponda al conjunto de municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia, una vez cumplidos los trámites previstos en el punto 3 de la cláusula quinta. Dicho pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.08.941A02.7602D "Equilibrio Provincial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de los ejercicios 2022 y 2023".

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Para el cumplimiento de esta Ley, y garantizar las comunicaciones y relaciones electrónicas en la gestión administrativa y económica que precise la financiación, la Administración de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con las entidades locales a través de la sede electrónica de aquella (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) o de los registros electrónicos ORVE y SIRCYL.

##### TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1. Para el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y garantizar las comunicaciones y relaciones electrónicas mediante notificaciones por comparecencia en la gestión administrativa y económica que precise la financiación, la entidad local manifiesta que su correo electrónico oficial es [cooperacion@dipuleon.es](mailto:cooperacion@dipuleon.es).

2. El pago de la cuantía global de subvenciones que correspondan al conjunto de municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de León se realiza mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Entidad Local. A estos efectos el número de cuenta corriente para efectuar la citada transferencia bancaria es ES23 2103 4201 8400 3200 3100.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 45



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

3. La gestión administrativa y económica del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, se realizará con los medios propios de la Diputación Provincial y no comportará compensación económica alguna por parte de la Administración Autonómica.

4. En la gestión del Fondo, la interlocución con los municipios y cualquier notificación o requerimiento para el cumplimiento de los trámites por estos será realizada por la Diputación Provincial.

#### CUARTA.- COFINANCIACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial, las subvenciones concedidas por la Administración Autonómica no podrán superar el 50% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto y la correspondiente Diputación Provincial, el resto de financiación.

En este sentido la Diputación Provincial de León se compromete a aportar a los proyectos o memorias de inversión presentados un 50% de lo aportado por la Administración Autonómica.

#### QUINTA.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1. Los municipios beneficiarios presentarán la documentación a la que se refiere el artículo séptimo de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial ante la Diputación Provincial de León en la forma y dentro del plazo que se disponga en la resolución que a tal efecto apruebe la Diputación Provincial de León a la que se refiere el apartado segundo siguiente.

Preferentemente se presentará por medios electrónicos en la Diputación Provincial de León <https://sede.dipuleon.es/>.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2023.

2. La tipología de los proyectos o memorias de inversión a los que deben destinar las inversiones los municipios de la provincia de León, podrán ser concretados por la Diputación Provincial, dentro de los objetivos generales del Fondo de Cohesión Territorial.

La Diputación Provincial publicará en el B.O.P. la resolución donde se concrete la tipología de los proyectos de inversión, así como los demás extremos relativos a los plazos de contratación, acreditación de la contratación y justificación de la inversión, la forma y medios de relación entre los municipios beneficiarios de las subvenciones y la propia Diputación, y la gestión por la Diputación del Fondo de Cohesión Territorial que considere conveniente regular de forma pormenorizada, dentro del marco establecido por la Orden.

3. En los 30 días siguientes a la finalización del plazo concedido a los Municipios beneficiarios para que presenten ante la Diputación Provincial la documentación a que se refiere la estipulación 5 en su apartado 4, que en todo caso será posterior al 1 de enero de 2023, la Diputación Provincial remitirá a la Dirección de Administración Local la relación de proyectos junto con la certificación donde se relacionen los municipios que han cumplido el trámite de acreditación de contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia administración de los proyectos de inversión subvencionados y las cuantías de las inversiones.

La Administración de la Comunidad anticipará el pago de las cantidades que correspondan al conjunto de municipios de la provincia a la Diputación Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 45



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

4. Los municipios beneficiarios presentarán la acreditación de contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión o memorias técnicas subvencionadas y las cuantías de las inversiones.

Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación Provincial de León <https://sede.dipuleon.es/>.

El plazo de presentación de las acreditaciones finaliza el 30 de julio de 2023.

5. Los municipios beneficiarios justificarán ante la Diputación Provincial la ejecución de los proyectos financiados con cargo a las subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial, en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial, y en su defecto, hasta el 31 de enero de 2024.

Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación Provincial de León <https://sede.dipuleon.es/>.

El plazo de presentación de las justificaciones finaliza el 31 de enero de 2024.

6. En todo caso, estas determinaciones y especificaciones deberán respetar el marco establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial.

7. Finalizados los plazos a los que se refieren los puntos 1, 4 y 5 del presente apartado quinto de este convenio sin que el municipio beneficiario haya presentado la documentación correspondiente, la Diputación Provincial formulará a éstos requerimiento para su cumplimiento.

Finalizado este trámite, la Diputación Provincial dará traslado a la Consejería de la Presidencia de su resultado a efectos de iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro o reintegro de acuerdo con lo previsto en el artículo decimotercero de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial.

#### SEXTA.- PUBLICIDAD ACTIVA.

Las partes se comprometen a dar publicidad activa del grado de ejecución del presente convenio a través del portal de Gobierno Abierto de cada Administración que será actualizado, al menos, una vez al año.

#### SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Cualquier acción comunicativa o institucional de la Diputación Provincial sobre las inversiones subvencionadas deberá ser conjunta entre ambas administraciones y coordinada por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Además, serán de aplicación el resto de las previsiones contenidas en el artículo noveno de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial, con las siguientes especialidades:

- a) Deberá incluirse como entidad financiadora además de la Junta de Castilla y León y el municipio beneficiario de la subvención, la correspondiente Diputación Provincial.
- b) La propuesta gráfica y ubicación de la rotulación/sopORTE informativo deberán remitirse a la Diputación Provincial para su aprobación.

#### OCTAVA.- OCTAVA VIGENCIA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 45





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Las previsiones contenidas en el presente convenio tendrán una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de posible prórroga en los términos recogidos en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

**NOVENA.- EXTINCIÓN.**

El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de los términos acordados en el mismo, procediéndose en todo caso a realizar las actuaciones de liquidación previstas legalmente.

Bajo los principios de buena fe y lealtad institucional, la resolución del presente Convenio se realizará sin menoscabo del servicio público.

**DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se crea una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá, las dudas y los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Esta Comisión estará integrada por:

- a) El Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- b) El Presidente de la Diputación Provincial.
- c) El Director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Castilla y León.
- d) El titular de una Vicepresidencia de la Diputación Provincial, que designa el Presidente.
- e) El Coordinador de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Castilla y León.

**UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**

Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio se resolverán por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con estas estipulaciones, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.-**

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, al tiempo que advierte de la necesidad de introducir ciertas correcciones a la propuesta de bases con el fin de atemperarlas a la modificación operada en la Ordenanza General de Subvenciones, cuya entrada en vigor se produjo el día 28 de octubre de 2022.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

En el expediente de su razón destacan los siguientes aspectos fundamentales:

1. El Fondo de Cohesión Territorial, regulado por la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y por la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, contempla dos tipos de subvenciones: las destinadas a municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, y las destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, en ambos casos para la realización de inversiones.

2. Las subvenciones destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes se determinan en el Anexo II de la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, se gestionan por las diputaciones provinciales, y las inversiones realizadas a su amparo se cofinancian por la Junta de Castilla y León (50%), las diputaciones provinciales (25%) y los ayuntamientos beneficiarios (25%), en las cantidades que se detalla seguidamente por lo que se refiere a los municipios de la provincia de León:

- Subvención JCyL	1.065.456,39 €
- Subvención Diputación de León	532.728,60 €
- <u>Aportación ayuntamientos beneficiarios</u>	<u>532.728,60 €</u>
<b>TOTAL</b>	<b>2.130.913,59 €</b>

3. Para la gestión por la Diputación de León de estas subvenciones se va a proceder a la firma de un convenio con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, a cuyo amparo se propone aprobar las bases que nos ocupan.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, cuya efectividad queda supeditada a la suscripción con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León del Convenio para la gestión del Fondo de Cohesión Territorial 2022:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 45



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones, por un montante total de 2.130.913,59 €, de los que 1.065.456,39 € serán aportados por la Junta de Castilla y León, 532.728,60 € por la Diputación de León y los 532.728,60 € restantes por los ayuntamientos beneficiarios; bases cuyo contenido, una vez hechas las pertinentes correcciones para atemperarlas a la Ordenanza General de Subvenciones vigente, es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP de León núm. 206/2022, de 27 de octubre, y por la *Orden PRE/804/2022, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.*

Las subvenciones tendrán por finalidad favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales con población igual o inferior a 1.000 habitantes de la provincia de León, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales.

Teniendo en cuenta, los problemas de desabastecimiento de agua que se han producido en los últimos meses como consecuencia de la pertinaz sequía en muchas zonas de la provincia de León, y con el fin de paliar dichos efectos en el abastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, las subvenciones se destinarán a financiar:

1º.- Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano.

2º.- Solo en el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y por las *Órdenes PRE/804/2022, de 19 de noviembre, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

*económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, y PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.*

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- En la financiación de las actuaciones incluidas en este plan participará la Junta de Castilla y León (50%), la Diputación de León (25%) y los ayuntamientos de población hasta 1.000 habitantes (25%):

Subvención JCYL	1.065.456,39 €
Subvención Diputación León	532.728,60 €
<u>Aportación Ayuntamientos</u>	<u>532.728,60 €</u>
TOTAL	2.130.913,59 €

Por lo que respecta a las subvenciones de la Diputación de León, el crédito global para dichas subvenciones es de 532.728,60 €; se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76202 del presupuesto de 2023, por un importe de 479.455.74 €, y de 53.272,86 € en el presupuesto de 2024, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignen en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes que percibirán una subvención cuya cuantía se señala en el Anexo V y que ha sido fijada en la *Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.*

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.
- En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones financiadas deberá aparecer siempre la imagen de la Junta de Castilla y León junto a la imagen de la entidad local beneficiaria y la identidad corporativa de la Diputación de León.
- Las inversiones para obras o equipamientos han de realizarse en terreno o inmuebles sobre los que la entidad local cuente con título suficiente para disponer de los mismos.
- En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.
- Si se trata de bienes no inscribibles en registro público o suministros, la enajenación no podrá efectuarse con anterioridad al transcurso del plazo de amortización. El incumplimiento de este plazo será causa de reintegro de la ayuda obtenida.
- En el caso de obras de reforma o ampliación de edificios, se dará prioridad a las que contemplen las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se subvenciona a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 2 de la *Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina*



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

*la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, y cuyas cuantías se recogen en el ANEXO V.*

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán subvencionables:

- Los gastos de rotulación/soporte informativo que se incluirán en el presupuesto considerado.

No serán subvencionables:

- Los gastos de redacción del proyecto o la memoria de actividades subvencionadas.
- Los gastos financieros, registrales y los de administración específicos.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Los proyectos o inversiones que estén previstos desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan previsto obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.
- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:
  - . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  - . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  - . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  - . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:
  - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
  - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en un plazo que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las Bases a través de la BDNS y finaliza el día 31 de enero de 2023, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

1.- Anexo I.

2.- Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local con expresión de los importes y porcentajes individualizados que, en su conjunto, no pueden ser inferiores a la cuantía total asignada al Ayuntamiento (Anexo V), con indicación del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

nombre del proyecto y la ubicación detallada (según modelo ficha relación de inversiones).

Si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjeran bajas en la adjudicación, se reducirá proporcionalmente el presupuesto considerado con los criterios de cofinanciación.

3.- Relación ordenada de inversiones supletorias para los supuestos de imposibilidad de ejecución o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores (según modelo ficha relación de inversiones).

4.- Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (según modelo ficha individual de inversiones).

5.- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de:

- La aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión que propone la entidad local o el acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en el Fondo de Cohesión Territorial del año correspondiente (según modelo ficha aprobación inversión).
- La rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente, así como de la remisión a la Administración Autónoma de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados (según modelo ficha certificado de rendición de cuentas.)

6.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

NOVENA.- APLICACIÓN DE REMANENTES.- Constituyen los remanentes:

- . Las bajas producidas por ser menor el presupuesto definitivo.
- . Las bajas producidas en la adjudicación de los contratos sobre los presupuestos considerados.
- . Las bajas producidas por la anulación de proyectos.

En los dos primeros supuestos, la cuantía de los remanentes será igual a la diferencia entre la ayuda concedida y la cantidad definitiva. En el caso de las bajas producidas por anulación de proyectos, la cuantía de los remanentes es igual al importe de la ayuda concedida.

La aplicación de los remanentes generados deberá ser solicitada por el ayuntamiento (Anexo I bis), señalando el proyecto o proyectos de los incluidos en la relación de inversiones a los que se pretende aplicar para su autorización, que será aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación.

En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo IV bis):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, nº cuenta.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

- Para obras:
  - . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.
  - . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.
  - . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
- Para suministros:
  - . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.
- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:
  - . Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-** Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

**UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.-** La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y resto de documentación justificativa.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- El libramiento del anticipo del 90% de la subvención de la Diputación, para aquellos ayuntamientos beneficiarios que tengan delegada su recaudación en la Diputación, será automática con la aceptación de la subvención otorgada (Anexo I), que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

El anticipo de la subvención de la Junta de Castilla y León se librará en el momento en que sea ingresado en las arcas provinciales.

Además, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.- En todas las actuaciones, la imagen de la Junta de Castilla y León deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario, de acuerdo con el manual de estilo publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y deberá permanecer desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la inversión, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

El coste del soporte se incluirá en el presupuesto considerado.

El ayuntamiento beneficiario, con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo, deberá remitir la propuesta gráfica y de ubicación a la Diputación de León para su aprobación.

Para *suministros*, deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León, de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario durante toda la vida útil del suministro.

En el caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco (salvo que no se fabriquen en tal color) y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma de motor Euro 6d.

Para *obras*, el cartel informativo será de material reutilizable o reutilizado, debiendo incluir la imagen de la Junta de Castilla y León, que deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario con unas dimensiones mínimas y unos precios máximos según tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 10.000 €: Formato vertical 1 x 0,75 m. Coste máximo de 50 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 100.000 €: Formato vertical 1,5 x 1 m. Coste máximo de 100 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones superiores a 100.000 €: Formato vertical 3 x 2 m. Coste máximo de 400



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 45





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

€ + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral, siempre de acuerdo con el manual de estilo, y permanecerá desde el inicio de las obras hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Dirección de Administración Local.

Finalizadas las obras, se colocará placa informativa acorde con el manual de estilo.

Si las obras se desarrollan en edificios, una vez finalizadas se colocará una placa informativa acorde al citado manual de estilo, y deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 100.000 €. Formato vertical 25 x 35 cm. Coste máximo de 30 € + IVA.
- Inversiones iguales o superiores a 100.000 €. Formato vertical 35 x 50 cm. Coste máximo de 50 € + IVA.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 30 de diciembre de 2023 (incluido).

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES.- Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2023 y el 10% restante en el de 2024, quedando este gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2023, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención de la Diputación de León hasta que se apruebe el presupuesto de 2024.

A efectos del cobro del 10% restante de la subvención, el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 31 de enero de 2024, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.
- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.
- . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 45



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

. Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la Memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra.

5.- Certificación final de la obra.

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento/Junta Vecinal.

Conforme establece el art. 75.3 del RGS, juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y resto de documentación justificativa.

**DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-** Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Con carácter excepcional, si durante la ejecución del contrato se produjeran bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud del ayuntamiento, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Las subvenciones otorgadas podrán ser objeto de Control Financiero por la Intervención General de la Diputación Provincial, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMOCTAVA- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.- Dará lugar a la *pérdida total y reintegro* de la subvención, en su caso:

- a) La falta de presentación en forma y plazo de la aceptación de la subvención e indicación de los proyectos de inversión a subvencionar (Anexo I).
- b) La falta de presentación en tiempo y forma del certificado expedido por el secretario/a municipal acreditativo de la contratación de la obra o resolución por la que se acuerde su ejecución por la propia Administración de los proyectos de inversión cofinanciados con cargo al Fondo; en todo caso la adjudicación deberá ser posterior al 1 de enero de 2023 (Anexo III ó III bis)
- c) La falta de presentación en tiempo y forma de la certificación acreditativa de la justificación de la ejecución de la obra (Anexo IV ó IV bis)
- d) El incumplimiento por los Ayuntamientos del procedimiento de contratación.

Dará lugar a la *pérdida parcial* de la subvención:

. El incumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad recogidas en la base undécima, dará lugar a la revocación de la ayuda, con la consiguiente obligación de reintegro parcial de las cantidades percibidas, que se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y podrá alcanzar hasta un 50% de la subvención recibida.

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.- La no presentación de la aceptación de la subvención y la relación de los proyectos a subvencionar (Anexo I), dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Si la documentación presentada en plazo adolece de defectos formales, desde la Diputación de León se requerirá al municipio interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el expediente de la subvención.

Si finalizados los plazos el ayuntamiento beneficiario no hubiera presentado la documentación correspondiente, la Diputación de León formulará a éste requerimiento para su cumplimiento, y una vez finalizado el trámite se dará traslado a la Consejería de la Presidencia de su resultado a efectos de la iniciación del procedimiento de pérdida del derecho al cobro o reintegro de acuerdo con lo previsto en el *Artículo Decimoquinto* de la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León

VIGÉSIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I  
SOLICITUD SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./Dª ..... con DNI nº ..... y domicilio en ..... C/..... CP ..... en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de ..... Tfno.: ..... correo electrónico a efectos de notificación: .....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Fondo de Cohesión Territorial 2022, concediéndose la subvención para las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

Que para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores se pueda aplicar, de forma supletoria, a las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excmra. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En ....., a ... de ..... de 20...

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I BIS

SOLICITUD APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº .....  
y domicilio en ....., C/....., CP .....  
en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de .....  
Tfno.: ....., correo electrónico a efectos de notificación: .....

EXPONE:

Que, habiéndose generado baja en la adjudicación de la/s inversión/es subvencionadas a este ayuntamiento a través del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, por importe de .....

SOLICITA:

Autorización para la aplicación del remanente generado a la financiación de la/s inversión/es ....., de entre las que ya fueron relacionadas en su día en la "Ficha inversiones".

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En ....., a ... de ..... de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

#### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2022

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como ..... (1) del/la Entidad ..... (2), con NIF nº ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 45









FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el Ayuntamiento de ....., son:

Denominación de la inversión	Importe	Aportación JCyL (50%)	Aportación Diputación (25%)	Aportación Ayuntamiento (25%)
TOTAL				

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Denominación social acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la base undécima de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 2022.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en ....., a .... de ..... de 202..

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

## ANEXO IV BIS

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES  
COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS  
CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./Dª....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ..... en relación con la justificación de la ejecución de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 2022,

CERTIFICA:

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el Ayuntamiento de ....., son:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Denominación de la inversión	Importe	Aportación JCyL (50%)	Aportación Diputación (25%)	Aportación Ayuntamiento (25%)
TOTAL				

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía, de fecha ....., se acordó ejecutar las obras por la propia Administración, y se han aprobado los justificantes de la subvención por Resoluciones de la Alcaldía, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Denominación social acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la Base Decimoprimer de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el pleno de la Diputación en sesión. de 4 de noviembre de 2022

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en ....., a .... de ..... de 202..

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

FICHA DE INVERSIONES



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección de Administración Local

FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2022
Orden PRE/833/2022, de 6 de julio(BOCYL 7 julio de 2022)
ENTIDAD LOCAL

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN DIP.	% DIP	APORTACIÓN AYTO.	% AYTO.
RELACION ORDENADA Y PREFERENTE								
1ª								
2ª								



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección de Administración Local

FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2022
Orden PRE/833/2022, de 6 de julio(BOCYL 7 julio de 2022)
ENTIDAD LOCAL



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN DIP.	% DIP	APORTACIÓN AYTO.	% AYTO.	
RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE									
3ª									
4ª									
5ª									
6ª									
7ª									
8ª									
9ª									
10ª									
RELACIÓN ORDENADA SUPLETORIA									
1ª									
2ª									
3ª									
4ª									
5ª									
Firma y sello del Alcalde/sa / Presidente/a de la Entidad			IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN TOTAL JCyL	% JCyL	APORTACIÓN TOTAL DIP.	% DIP	APORTACIÓN TOTAL AYTO.	% AYTO.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección de Administración Local

D. \_\_\_\_\_, Secretario/a /  
Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, provincia  
de \_\_\_\_\_, en relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial para  
el año 2022,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo,  
Por Acuerdo de \_\_\_\_\_ / Decreto de \_\_\_\_\_ / Resolución  
de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, se ha resuelto  
aprobar el proyecto/la inclusión de la inversión “ \_\_\_\_\_ ”  
en este Fondo de Cohesión Territorial para el año 2022.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Y para que conste, extendiendo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

VºBº

El/La alcalde/sa,

El/La secretario/a,

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



**Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección de Administración Local

En relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial 2022, Don/Doña \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de \_\_\_\_\_ de la provincia \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que esta entidad declara la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
- Que esta entidad no ha solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- Que esta entidad pone los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Que esta entidad declara la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

En ..... a ... de ..... de 20...

Fdo. Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta

ANEXO V

NOMBRE MUNICIPIO	PRESUPUESTO CONSIDERADO	SUBVENCIÓN JCYL 50%	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25%	APORTACIÓN AYTO. 25%
ACEBEDO	8.661,83	4.330,91	2.165,46	2.165,46
ALGADEFE	7.958,56	3.979,28	1.989,64	1.989,64
ALIJA DEL INFANTADO	14.687,92	7.343,96	3.671,98	3.671,98
ALMANZA	18.687,71	9.343,85	4.671,93	4.671,93
ANTIGUA (LA)	13.052,60	6.526,30	3.263,15	3.263,15
ARDÓN	16.681,08	8.340,54	4.170,27	4.170,27
ARGANZA	21.769,99	10.884,99	5.442,50	5.442,50
BALBOA	14.029,19	7.014,59	3.507,30	3.507,30
BARJAS	14.311,87	7.155,93	3.577,97	3.577,97



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

NOMBRE MUNICIPIO	PRESUPUESTO CONSIDERADO	SUBVENCIÓN JCYL 50%	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25%	APORTACIÓN AYTO. 25%
BARRIOS DE LUNA (LOS)	13.432,40	6.716,20	3.358,10	3.358,10
BENUZA	17.487,55	8.743,77	4.371,89	4.371,89
BERCIANOS DEL PARAMO	14.502,67	7.251,33	3.625,67	3.625,67
BERCIANOS DEL REAL CAMINO	6.405,32	3.202,66	1.601,33	1.601,33
BERLANGA DEL BIERZO	11.289,27	5.644,63	2.822,32	2.822,32
BOCA DE HUÉRGANO	17.048,43	8.524,21	4.262,11	4.262,11
BORRENES	12.094,28	6.047,14	3.023,57	3.023,57
BRAZUELO	14.082,80	7.041,40	3.520,70	3.520,70
BURGO RANERO (EL)	17.924,56	8.962,28	4.481,14	4.481,14
BURÓN	13.267,96	6.633,98	3.316,99	3.316,99
CABREROS DEL RÍO	11.507,27	5.753,63	2.876,82	2.876,82
CABRILLANES	25.132,04	12.566,02	6.283,01	6.283,01
CALZADA DEL COTO	8.440,47	4.220,23	2.110,12	2.110,12
CAMPAZAS	5.317,51	2.658,75	1.329,38	1.329,38
CAMPO DE VILLAVIDEL	8.465,07	4.232,53	2.116,27	2.116,27
CANDÍN	15.612,35	7.806,17	3.903,09	3.903,09
CÁRMENES	19.813,72	9.906,86	4.953,43	4.953,43
CARROCERA	15.720,88	7.860,44	3.930,22	3.930,22
CARUCEDO	16.786,88	8.393,44	4.196,72	4.196,72
CASTILFALÉ	4.570,15	2.285,07	1.142,54	1.142,54
CASTRILLO DE CABRERA	9.596,27	4.798,13	2.399,07	2.399,07
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	7.475,88	3.737,94	1.868,97	1.868,97
CASTROCALBÓN	21.467,19	10.733,59	5.366,80	5.366,80
CASTROCONTRIGO	19.665,48	9.832,74	4.916,37	4.916,37
CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL	5.305,07	2.652,53	1.326,27	1.326,27
CEA	12.982,91	6.491,45	3.245,73	3.245,73
CEBANICO	10.869,35	5.434,67	2.717,34	2.717,34
CEBRONES DEL RÍO	12.633,83	6.316,91	3.158,46	3.158,46
CIMANES DE LA VEGA	11.239,44	5.619,72	2.809,86	2.809,86
CIMANES DEL TEJAR	19.660,24	9.830,12	4.915,06	4.915,06
CORBILLOS DE LOS OTEROS	9.565,32	4.782,66	2.391,33	2.391,33
CORULLÓN	23.277,55	11.638,77	5.819,39	5.819,39
CRÉMENES	21.993,11	10.996,55	5.498,28	5.498,28
CUBILLAS DE LOS OTEROS	6.403,96	3.201,98	1.600,99	1.600,99
CUBILLAS DE RUEDA	16.265,31	8.132,65	4.066,33	4.066,33
DESTRIANA	12.967,60	6.483,80	3.241,90	3.241,90
ENCINEDO	20.443,52	10.221,76	5.110,88	5.110,88
ERCINA (LA)	20.180,84	10.090,42	5.045,21	5.045,21
ESCOBAR DE CAMPOS	4.108,04	2.054,02	1.027,01	1.027,01
FRESNO DE LA VEGA	11.299,43	5.649,71	2.824,86	2.824,86
FUENTES DE CARBAJAL	6.299,75	3.149,87	1.574,94	1.574,94
GORDALIZA DEL PINO	7.665,79	3.832,89	1.916,45	1.916,45
GORDONCILLO	9.187,83	4.593,91	2.296,96	2.296,96



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

NOMBRE MUNICIPIO	PRESUPUESTO CONSIDERADO	SUBVENCIÓN JCYL 50%	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25%	APORTACIÓN AYTO. 25%
GRADEFES	32.237,56	16.118,78	8.059,39	8.059,39
GRAJAL DE CAMPOS	6.859,56	3.429,78	1.714,89	1.714,89
GUSENDOS DE LOS OTEROS	7.034,67	3.517,33	1.758,67	1.758,67
HOSPITAL DE ÓRBIGO	19.324,28	9.662,14	4.831,07	4.831,07
IZAGRE	8.235,24	4.117,62	2.058,81	2.058,81
JOARILLA DE LAS MATAS	10.152,63	5.076,31	2.538,16	2.538,16
LAGUNA DALGA	15.786,72	7.893,36	3.946,68	3.946,68
LUCILLO	14.663,79	7.331,89	3.665,95	3.665,95
LUYEGO	17.178,55	8.589,27	4.294,64	4.294,64
LLAMAS DE LA RIBERA	19.440,59	9.720,29	4.860,15	4.860,15
MAGAZ DE CEPEDA	13.735,75	6.867,87	3.433,94	3.433,94
MANSILLA MAYOR	11.571,28	5.785,64	2.892,82	2.892,82
MARAÑA	5.332,99	2.666,49	1.333,25	1.333,25
MATADEÓN DE LOS OTEROS	10.072,95	5.036,47	2.518,24	2.518,24
MATANZA	8.436,39	4.218,19	2.109,10	2.109,10
MOLINASECA	20.754,67	10.377,33	5.188,67	5.188,67
MURIAS DE PAREDES	20.379,03	10.189,51	5.094,76	5.094,76
NOCEDA DEL BIERZO	16.281,15	8.140,57	4.070,29	4.070,29
OENCIA	12.368,79	6.184,39	3.092,20	3.092,20
OMAÑAS (LAS)	11.471,36	5.735,68	2.867,84	2.867,84
OSEJA DE SAJAMBRE	7.196,67	3.598,33	1.799,17	1.799,17
PAJARES DE LOS OTEROS	12.351,00	6.175,50	3.087,75	3.087,75
PALACIOS DE LA VALDUERNA	10.305,83	5.152,91	2.576,46	2.576,46
PALACIOS DEL SIL	24.287,36	12.143,68	6.071,84	6.071,84
PERANZANES	13.001,59	6.500,79	3.250,40	3.250,40
POBLADURA DE PELAYO GARCIA	9.955,56	4.977,78	2.488,89	2.488,89
POSADA DE VALDEÓN	12.518,76	6.259,38	3.129,69	3.129,69
POZUELO DEL PÁRAMO	12.280,91	6.140,45	3.070,23	3.070,23
PRADO DE LA GUZPEÑA	7.969,52	3.984,76	1.992,38	1.992,38
PRIARANZA DEL BIERZO	19.845,92	9.922,96	4.961,48	4.961,48
PRIORO	10.213,36	5.106,68	2.553,34	2.553,34
PUEBLA DE LILLO	18.345,39	9.172,69	4.586,35	4.586,35
QUINTANA DEL CASTILLO	24.654,12	12.327,06	6.163,53	6.163,53
QUINTANA DEL MARCO	10.202,72	5.101,36	2.550,68	2.550,68
QUINTANA Y CONGOSTO	14.712,84	7.356,42	3.678,21	3.678,21
REGUERAS DE ARRIBA	9.441,83	4.720,91	2.360,46	2.360,46
REYERO	8.514,20	4.257,10	2.128,55	2.128,55
RIAÑO	12.983,84	6.491,92	3.245,96	3.245,96
RIEGO DE LA VEGA	19.172,92	9.586,46	4.793,23	4.793,23
RIELLO	40.330,59	20.165,29	10.082,65	10.082,65
RIOSECO DE TAPIA	11.962,60	5.981,30	2.990,65	2.990,65
ROPERUELOS DEL PÁRAMO	14.128,87	7.064,43	3.532,22	3.532,22
SAN ADRIÁN DEL VALLE	5.161,84	2.580,92	1.290,46	1.290,46



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 30 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

NOMBRE MUNICIPIO	PRESUPUESTO CONSIDERADO	SUBVENCIÓN JCYL 50%	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25%	APORTACIÓN AYTO. 25%
SANCEDO	14.045,87	7.022,93	3.511,47	3.511,47
SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA	17.631,63	8.815,81	4.407,91	4.407,91
SAN EMILIANO	23.732,68	11.866,34	5.933,17	5.933,17
SAN ESTEBAN DE NOGALES	7.721,96	3.860,98	1.930,49	1.930,49
SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS	6.201,39	3.100,69	1.550,35	1.550,35
SAN PEDRO BERCIANOS	8.740,59	4.370,29	2.185,15	2.185,15
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	17.056,23	8.528,11	4.264,06	4.264,06
SANTA COLOMBA DE SOMOZA	22.651,71	11.325,85	5.662,93	5.662,93
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	9.182,04	4.591,02	2.295,51	2.295,51
SANTA MARÍA DE LA ISLA	12.645,51	6.322,75	3.161,38	3.161,38
SANTA MARÍA DEL MONTE CEA	10.785,00	5.392,50	2.696,25	2.696,25
SANTA MARÍA DE ORDÁS	15.371,71	7.685,85	3.842,93	3.842,93
SANTAS MARTAS	18.577,67	9.288,83	4.644,42	4.644,42
SANTIAGO MILLAS	12.445,59	6.222,79	3.111,40	3.111,40
SENA DE LUNA	15.140,60	7.570,30	3.785,15	3.785,15
SOBRADO	14.942,40	7.471,20	3.735,60	3.735,60
SOTO Y AMÍO	24.366,19	12.183,09	6.091,55	6.091,55
TORAL DE LOS GUZMANES	11.594,31	5.797,15	2.898,58	2.898,58
TRABADELO	15.458,48	7.729,24	3.864,62	3.864,62
TRUCHAS	19.569,11	9.784,55	4.892,28	4.892,28
URDIALES DEL PÁRAMO	12.704,63	6.352,31	3.176,16	3.176,16
VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	9.929,40	4.964,70	2.482,35	2.482,35
VALDELUGUEROS	18.717,72	9.358,86	4.679,43	4.679,43
VALDEMORA	4.660,59	2.330,29	1.165,15	1.165,15
VALDEPIÉLAGO	14.890,72	7.445,36	3.722,68	3.722,68
VALDERREY	17.087,95	8.543,97	4.271,99	4.271,99
VALDERRUEDA	31.075,12	15.537,56	7.768,78	7.768,78
VALDESAMARIO	10.343,79	5.171,89	2.585,95	2.585,95
VAL DE SAN LORENZO	13.570,15	6.785,07	3.392,54	3.392,54
VALDEVIMBRE	23.410,19	11.705,09	5.852,55	5.852,55
VALVERDE ENRIQUE	7.512,59	3.756,29	1.878,15	1.878,15
VALLECILLO	6.953,03	3.476,51	1.738,26	1.738,26
VECILLA (LA)	12.892,40	6.446,20	3.223,10	3.223,10
VEGACERVERA	11.247,96	5.623,98	2.811,99	2.811,99
VEGA DE INFANZONES	18.560,92	9.280,46	4.640,23	4.640,23
VEGA DE VALCARCE	25.828,55	12.914,27	6.457,14	6.457,14
VEGAQUEMADA	16.196,28	8.098,14	4.049,07	4.049,07
VILLABRAZ	7.250,27	3.625,13	1.812,57	1.812,57
VILLADEMOR DE LA VEGA	8.326,36	4.163,18	2.081,59	2.081,59
VILLAGATÓN	20.731,63	10.365,81	5.182,91	5.182,91
VILLAMANDOS	8.963,72	4.481,86	2.240,93	2.240,93
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	6.062,15	3.031,07	1.515,54	1.515,54
VILLAMEJIL	19.658,63	9.829,31	4.914,66	4.914,66



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 31 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

NOMBRE MUNICIPIO	PRESUPUESTO CONSIDERADO	SUBVENCIÓN JCYL 50%	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25%	APORTACIÓN AYTO. 25%
VILLAMOL	8.090,76	4.045,38	2.022,69	2.022,69
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	20.243,99	10.121,99	5.061,00	5.061,00
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	7.036,76	3.518,38	1.759,19	1.759,19
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	14.311,91	7.155,95	3.577,98	3.577,98
VILAOBISPO DE OTERO	15.315,80	7.657,90	3.828,95	3.828,95
VILLAQUEJIDA	17.218,84	8.609,42	4.304,71	4.304,71
VILLARES DE ÓRBIGO	16.656,12	8.328,06	4.164,03	4.164,03
VILLASELÁN	10.821,55	5.410,77	2.705,39	2.705,39
VILLAZALA	18.100,92	9.050,46	4.525,23	4.525,23
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	16.431,00	8.215,50	4.107,75	4.107,75
ZOTES DEL PÁRAMO	12.521,23	6.260,61	3.130,31	3.130,31
VILLAMANÍN	30.059,63	15.029,81	7.514,91	7.514,91
VILLAORNATE Y CASTRO	9.517,43	4.758,71	2.379,36	2.379,36
TOTALES	2.130.913,59	1.065.456,39	532.728,60	532.728,60

2º.- Ordenar la publicación de las presentes bases, a través de la BDNS, para general conocimiento.

3º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 2.130.913,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2023, siendo la aportación de la Diputación de 532.728,39 €, de los cuales 479.455,74 € corresponden a la anualidad de 2023 y 53.272,86 € a la de 2024, quedando dichas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y la firmeza de dicha consignación.

#### **ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO ADICIONAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y MIEMBROS CORPORATIVOS 2022.-**

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en relación con el expediente tramitado para la aprobación de un incremento adicional de las retribuciones de los empleados públicos y de los miembros corporativos del año 2022, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. En fecha 27 de octubre de 2022, por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos se emite informe-propuesta, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos, del siguiente tenor:

“El artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 32 de 45





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, establece que “1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. 2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas: 1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. 2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año. 3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.”

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto General de la Diputación de León para el ejercicio 2022, que contenía un incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del Consorcio “Patronato Provincial de Turismo” y de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o, en su caso, parcial, del 2% de las retribuciones existentes a 31 de diciembre de 2021, entendidas en términos de homogeneidad, de conformidad con lo dispuesto en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En este sentido, la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, ha publicado un cuadro donde se recoge “ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS RETRIBUTIVAS RECOGIDAS EN LA LEY 22/2021, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022, UNA VEZ APLICADO EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 1,5 POR CIENTO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone incrementar las retribuciones de los empleados públicos de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura en el 1,50% con efectos de 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL E INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

Las retribuciones de los funcionarios públicos se clasifican en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Están integradas por el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, siendo sus importes los fijados para el año correspondiente en las leyes de presupuestos generales del Estado.

A este respecto el artículo 19 de la Ley de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, establecía en su apartado Cinco.1 que los funcionarios a los que resulte de aplicación el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 33 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2022, unas cuantías, referidas a doce mensualidades, que, según la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, actualizadas por el Real Decreto-Ley 18/2022, resultarían las siguientes:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
A1	15.082,68	580,56
A2	13.041,72	473,40
C1	9.792,12	358,32
C2	8.149,80	243,96
AgP	7.459,20	183,60

En cuanto a las pagas extraordinarias del personal funcionario, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre de 2022, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Cada una de dichas pagas incluirá, además del complemento de destino mensual que se perciba, las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19. Cinco 2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre que, actualizadas por el Real Decreto-Ley 18/2022, resultarían las siguientes:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
A1	775,61	29,86
A2	792,63	28,76
C1	705,28	25,78
C2	672,96	20,12
AgP	621,60	15,30

Respecto a las retribuciones complementarias, dispone el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Están constituidas por:

1.- El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se actualizan para 2022 en el apartado C) del artículo 23. Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, actualizadas por el Real Decreto-Ley 18/2022, resultarían las siguientes:

Nivel	Importe euros
30	13.174,80
29	11.817,12
28	11.320,56
27	10.823,16
26	9.495,60
25	8.424,60
24	7.927,56
23	7.431,24
22	6.933,84



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 34 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Nivel	Importe euros
21	6.437,64
20	5.979,96
19	5.674,80
18	5.369,40
17	5.063,88
16	4.759,20
15	4.453,32
14	4.148,52
13	3.842,76
12	3.537,24
11	3.231,72
10	2.926,80
9	2.774,40
8	2.621,28
7	2.468,76
6	2.316,00
5	2.163,36
4	1.934,40
3	1.705,92
2	1.476,96
1	1.248,24

2.- El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementó en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021, experimentará un incremento adicional del 1,50 por ciento con efectos de 1 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre de 2022, respectivamente.

3.- El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, cuya cuantía anual se incrementó en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021, experimentará un incremento adicional del 1,50 por ciento con efectos de 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18/2022.

Asimismo, los importes de los complementos de festividad y nocturnidad, los asignados a las guardias localizadas, así como el resto de gratificaciones por servicios extraordinarios que se hayan establecido mediante acuerdos plenarios a favor de los funcionarios públicos, en su caso, experimentará un incremento adicional del 1,50 por ciento con efectos de 1 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022,

2. PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO AL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO".



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

El artículo 19.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Las retribuciones del personal laboral de la Diputación e Instituto Leonés de Cultura para el año 2022, así como del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de Turismo", están constituidas por los conceptos de sueldo, trienios y complemento de exclusividad a percibir en catorce mensualidades, doce de carácter ordinario y dos extraordinarios en los meses de junio y diciembre, cuyo devengo será por semestres naturales y las cuales se incrementarán sobre las ordinarias en la cuantía de la retribución complementaria de asimilación respecto del complemento de destino de los funcionarios.

Tanto las retribuciones salariales indicadas, como las extrasalariales recogidas en el Convenio Colectivo vigente, se verán incrementadas en un 1,50 por ciento adicional respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos de 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18/2022.

### 3. PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL I.L.C.

Las retribuciones del personal eventual de la Diputación y del I.L.C., establecidas en el Acuerdo plenario de 14 de agosto de 2019, experimentarán para el año 2022 un incremento adicional del 1,50 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos de 1 de enero de 2022, en virtud de que el propio Acuerdo dispone que "se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Diputación".

Constarán de catorce pagas anuales, de igual cuantía, doce ordinarias de periodicidad mensual y dos extraordinarias que se percibirán en los meses de junio y diciembre.

### 4. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Debemos tener en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional vigésima sexta de la Ley de Presupuestos que regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, el límite máximo total que podrían percibir los miembros de la Diputación de León por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, experimenta para el año 2022 un incremento adicional del 1,50 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18/2022, estableciéndose el límite máximo en 84.995,70 €

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial son las establecidas en el Acuerdo plenario de 14 de agosto de 2019, con las actualizaciones anuales habidas para el ejercicio 2020 y 2022.

En el citado acuerdo Plenario se recoge que dichas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje que se fije, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al regular el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 36 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

por lo que se añadirá un incremento adicional de 1,50 por ciento desde el 1 de enero de 2022.

Finalmente, resulta preciso señalar que, en virtud de lo dispuesto en el art. 37.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, serán objeto de negociación con los representantes de los funcionarios y trabajadores.

En atención a lo expuesto, por esta Jefatura de Servicio se somete a Mesa Negociadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como trámite previo a su dictamen por la correspondiente Comisión Informativa y su posterior consideración por el Pleno de la Diputación la siguiente

**PROPUESTA:**

Aprobar el incremento adicional del 1,50% de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de Turismo" y de los miembros de la Corporación Provincial, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022, en los términos referidos en el presente informe y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía."

2. La propuesta transcrita fue sometida a debate de la Mesa General de Negociación en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiendo sido aprobada por unanimidad de sus miembros.

3. En fecha 3 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe favorable por el interventor general, en el que se formula la observación de que el acuerdo que se adopte debe contemplar la autorización del gasto.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, y atendida la propuesta formulada por el interventor general en el apartado segundo de su informe, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el incremento adicional del 1,50% de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

Turismo” y de los miembros de la Corporación Provincial, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022, en los términos referidos en el informe transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

2º.- Autorizar gasto por importe total de 720.912,26 €), de los que:

- 689.015,30 € corresponden al personal de distinta naturaleza de la propia Diputación Provincial -funcionarios, laborales, eventuales y diputados-, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo primero del presupuesto de gastos de la Diputación, en los términos reflejados en el informe del interventor adjunto que consta en el expediente.
- 30.314,21 € corresponden al personal de distinta naturaleza del Instituto Leonés de Cultura -funcionarios, laborales y eventuales-, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo primero del presupuesto de gastos del ILC, en los términos reflejados en el informe del interventor del ILC que consta en el expediente.
- 1.582,75 € corresponden al personal laboral fijo del Consorcio Patronato Provincial de Turismo, con cargo a la partida 43200.1300 núm. de operación 220220000491 del presupuesto del Patronato.

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2022.-** Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para coadyuvar a financiar los costes derivados de la contratación temporal por los mismos de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto de 2022, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a efectos de presentación de solicitudes, que finalizó el día 9 de septiembre de 2022.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 38 de 45



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

2. En el plazo concedido, no presentaron la solicitud de aceptación de la subvención los Ayuntamientos de La Bañeza, Cimanes de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de Rueda, Gusendos de los Oteros, Luyego, Santas Martas, Valderrey, Villanueva de las Manzanas, Villasabariego, Villazanzo de Valderaduey y Villablino; el resto de ayuntamientos beneficiarios presentaron la documentación exigida en la base novena de las reguladoras de la convocatoria -Anexos I y II-, quedando acreditado asimismo -de conformidad con las declaraciones responsables acompañadas- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Por el director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en fecha 13 de octubre de 2022, se emite el informe sobre inexistencia de duplicidades; y por la directora general de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en fecha 20 de octubre de 2022, se evacua el informe sobre la sostenibilidad financiera derivada del ejercicio de esta competencia; a cuya emisión quedaba condicionada la resolución de la convocatoria, al amparo de lo preceptuado en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se indica para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el marco del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2022, por un importe total de novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y tres euros y veinticuatro céntimos (986.293,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 46201, A: 220220032002:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Algadefe	11.377,42 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
Benuza	23.000,00 €
Bercianos del Páramo	27.000,00 €
Burgo Ranero, El	27.000,00 €
Cabrerros del Río	11.459,78 €
Cacabelos	7.478,80 €
Calzada del Coto	15.640,00 €
Camponaraya	36.500,00 €
Carracedelo	36.500,00 €
Castilfalé	20.000,00 €
Castrillo de la Valduerna	17.656,00 €
Castrocalbón	27.000,00 €
Castropodame	32.500,00 €
Cebrones del Río	23.000,00 €
Chozas de Abajo	32.500,00 €
Congosto	32.500,00 €
Corullón	27.000,00 €
Destriana	20.667,27 €
Escobar de Campos	13.333,00 €
Folgoso de la Ribera	21.666,67 €
Garrafe de Torío	32.500,00 €
Gordaliza del Pino	9.711,80 €
Gordoncillo	23.000,00 €
Gradefes	27.000,00 €
Grajal de Campos	18.975,00 €
Igüeña	32.500,00 €
Laguna Dalga	19.300,62 €
Magaz de Cepeda	23.000,00 €
Matanza	13.752,00 €
Molinaseca	27.000,00 €
Noceda del Bierzo	11.542,50 €
Pajares de los Oteros	3.305,00 €
Peranzanes	17.054,11 €
Priaranza del Bierzo	2.727,00 €
Riego de la Vega	27.000,00 €
Sabero	32.500,00 €
San Pedro Bercianos	20.000,00 €
Sancedo	7.243,20 €
Santa Colomba de Somoza	27.000,00 €
Toral de los Guzmanes	11.376,72 €
Truchas	2.600,00 €
Valdemora	20.000,00 €
Valderas	4.602,27 €
Villabraz	20.000,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 45





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
Villademor de la Vega	10.718,48 €
Villamandos	15.488,87 €
Villamartín de Don Sancho	12.883,00 €
Villamejil	22.733,73 €
Villaobispo de Otero	27.000,00 €
TOTAL	986.293,24 €

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León, para general conocimiento, así como el resultado del sorteo efectuado para la selección de un 20% de los beneficiarios que deberán aportar para justificar la subvención, además del anexo III y las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales), y en el caso de que se les hubiera abonado anticipo también las transferencias de pago por el importe anticipado, de conformidad con lo previsto en las bases décima y decimoprimeras de las reguladoras de la convocatoria, beneficiarios que son:

- Ayto. de Bercianos del Páramo
- Ayto. de Camponaraya
- Ayto. de Carracedelo
- Ayto. de Castrillo de la Valduerna
- Ayto. de Castrocalbón
- Ayto. de Garrafe de Torío
- Ayto. de Gordoncillo
- Ayto. de Valdemora
- Ayto. de Villamartín de Don Sancho
- Ayto. de Villamejil

**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE CONCESIÓN AL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO DE UNA SUBVENCIÓN ADICIONAL PARA FINANCIAR EL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021.-**

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la concesión al Consejo Comarcal del Bierzo de una subvención adicional a la otorgada en 2021 para la financiación del Plan de Juntas Vecinales de dicha anualidad, en el que destacan los siguientes aspectos fundamentales:

- El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó conceder al Consejo Comarcal del Bierzo una subvención, por importe de 720.000 €, destinada a financiar el Plan de Juntas Vecinales de su ámbito territorial para 2021; y en sesión de 29 de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 41 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022

junio de 2022, acordó conceder al Consejo Comarcal del Bierzo una subvención, por importe de 1.595.000 €, destinada a financiar el Plan de sus Juntas Vecinales correspondiente al ejercicio 2022.

- El incremento en la cuantía de la subvención otorgada para 2022, respecto de anualidades anteriores -875.000 €-, se justifica en la oportunidad de aplicar para las juntas vecinales pertenecientes a la Comarca del Bierzo los mismos criterios de distribución de las subvenciones que para el resto de juntas vecinales de la provincia de León.

- Siguiendo estos mismos criterios, la subvención que corresponde al Consejo Comarcal del Bierzo para financiar el Plan de Juntas Vecinales de su ámbito territorial para 2021 es de 1.596.000 €, por cuanto el número de juntas vecinales, por tramos de población, es el siguiente:

POBLACIÓN	JUNTAS VECINALES	SUBVENCIÓN	TOTAL
0-50 Habitantes	135	5.000 €	675.000 €
51-500 Habitantes	122	6.000 €	732.000 €
+ 500 Habitantes	27	5.000 €	189.000 €
TOTAL	284		1.596.000 €

De lo que se deduce que, descontando los 720.000 € que ya han sido concedidos para la anualidad de 2021, resta una cantidad de 876.000 € para lograr la equiparación de las subvenciones de las juntas vecinales de El Bierzo con las concedidas al resto de la provincia.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Francisco Castañón González: 45 segundos (13:09:41).

D. Matías Llorente Liébana: 54 segundos (13:10:29).

El Ilmo. Sr. Presidente: 49 segundos (13:11:23).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** conceder al Consejo Comarcal del Bierzo una subvención adicional a la concedida en sesión de 28 de julio de 2021 para financiar el Plan de Juntas Vecinales de su ámbito territorial para 2021, por importe de ochocientos setenta y seis mil euros (876.000 €), sujeta a las mismas condiciones y términos que la inicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76801 del presupuesto de 2022, RC 220220038422 (612.500,00 €) y RC 220220041695 (700,00 €), y a la misma partida del presupuesto de 2023, RCs de ejercicios futuros



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

220229000961 (262.500,00 €) y 220229001239 (300,00 €), quedando las cantidades correspondientes a la anualidad de 2023 condicionadas al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Una vez aprobada la concesión, se efectuará automáticamente un anticipo del 70 por 100 de la subvención (613.200 €), en concepto de entrega a cuenta, conforme lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (OGS).

2ª.- Justificada la cantidad anticipada mediante certificación del órgano interventor del Consejo Comarcal, en la que determinará el importe de las obligaciones reconocidas y pagadas con cargo a dicho anticipo (identificando las Juntas Vecinales con su denominación, CIF y número de habitantes), se podrá anticipar el resto de la subvención (262.800 €).

3ª.- El plazo para ejecutar las inversiones subvencionadas será de 20 meses contados a partir de la fecha en que se notifique la concesión de la subvención, y el plazo para su justificación será de 4 meses, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de ejecución.

4ª.- Si el resultado de la liquidación es positivo, se abonará el saldo resultante. Si es negativo, se incoará el expediente de reintegro en los términos establecidos en el art. 24 de la OGS y el importe resultante podrá compensarse con el abono del anticipo que corresponda.

5ª.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas, de ejecución y de justificación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro, en los términos establecidos en el art. 20 de la OGS.

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DEL GASTO IMPUTADO AL EJERCICIO 2023 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CASTAÑA EN POBLADURA DE LAS REGUERAS Y MOLIENDA EN QUINTANA DE FUSEROS”, DE ACUERDO CON EL ART. 147.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.-**

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con el expediente tramitado para el encargo a TRAGSA como medio propio de la ejecución del proyecto “Centro tecnológico de la castaña en Pobladura de las Regueras y molienda en Quintana de Fuseros”, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El proyecto de que se trata tiene un presupuesto total de 410.371,50 € (339.150 €, más el 21% de IVA), imputables a la partida presupuestaria 304.17045.63200, de los que 191.391,75 € serán con



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 43 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

cargo al presupuesto de 2022, proyecto 2022/2/S0001/600, RC 220220039343, y 218.979,75 € con cargo al presupuesto de 2023, proyecto 2022/2/S0001/600, RC: 220229001269, quedando supeditado el gasto correspondiente al ejercicio 2023 al crédito que para el mismo autorice el respectivo presupuesto.

2. Por el interventor adjunto se emite informe, en fecha 26 de octubre de 2022, en el que se advierte que, si bien existe crédito en la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, no se cumplen los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por cuanto el crédito inicial a nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria 304.17045.600 del presupuesto de 2022 asciende a 0,00 €.

3. Por la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la vista del informe de intervención, se emite informe propuesta, en fecha 31 de octubre de 2022, para elevar el porcentaje de gasto que habrá de ser imputado al ejercicio 2023, al superar el límite del 70% previsto en el art. 174.3 del TRLRHL para el ejercicio inmediatamente siguiente a aquel en el que se inicia el gasto.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Antonio Alider Presa Iglesias: 40 segundos (13:13:50).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** elevar el porcentaje de gasto del 70% previsto en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo que se refiere a la imputación del gasto correspondiente a la anualidad 2023 del encargo a TRAGSA como medio propio de la ejecución del proyecto "Centro Tecnológico de la castaña en Pobladura de las Regueras y molienda en Quintana de Fuseros", por un importe total de 410.371,50 €, de los que 191.391,75 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 304 17045 63200 del ejercicio 2022 (RC 220220039343) y 218.979,75 € a la misma aplicación del ejercicio 2023 (RC 220229001269), quedando este último importe supeditado al crédito que para dicho ejercicio autorice el presupuesto de 2023.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 44 de 45



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
10/11/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1095570A

presente acta que firmará, junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella *electrónica* (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 2669aa790be72792d6cb1764f1de674bd45216114d47a6db1c082262b33610ccf5282a1c9f134d52544b7914559af9765373cf1e758493792acf0af80a13b04b*) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

EL PRESIDENTE,



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
10/11/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YYT ZCVP KL3D XHFV

**Acta Pleno 4 de noviembre de 2022 - SEFYCU 4001972**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 45 de 45